

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves seis de diciembre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 76-12-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente,
Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director. Fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Adriana Maria Alfaro Rojas, Profesional de Asesoría Jurídica y el Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La MBA. Maria Fullmen Salazar, en su calidad de Presidenta, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 73-11-2018.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis del Informe de Labores III Trimestre Año 2018, según oficio GG-2793-11-2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Ratificar el **Acuerdo No. 543-12-2018**, mediante el cual se aprueba la Modificación del Acuerdo No. 517-11-2018, relacionado con el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Municipalidad de Coto Brus y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Específica para las artes y la Cultura de Coto Brus, Puntarenas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de la Primera Etapa del Edificio para el SINEM-CEMA-Coto Brus".

6.2 Ratificar el **Acuerdo No. 544-12-2018**, mediante el cual se aprueba el Primer Addendum de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para el préstamo recíproco de plazas.

6.3 Análisis del Oficio AJ-1161-09-2018, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante el cual se adjunta propuesta de confección de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IMAS y el SINIRUBE, para el préstamo de una unidad de equipo móvil (vehículo), según Oficio PE 0951-12-2018.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 73-11-2018.


La MBA. María Fullmen Salazar somete a votación el **Acta N° 73-11-2018**.

ACUERDO 548-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 73-11-2018 del 26 de noviembre 2018.

La MBA. María Fullmen Salazar somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, aprueba el acta anterior.

	CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.:
	# 76 - 2018
Folio No.	000004

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

ARTICULO QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio CPPCR-F-1121-2018 suscrito por los señores Lic. Waynner Gillén Jiménez, Presidente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y la MPs. María Elena Murillo Echeverría, Fiscal de dicho colegio, solicitan a este Consejo Directivo generar conciencia sobre la importancia, impacto y necesidad que las instituciones públicas designen plazas en Profesionales en Psicología.

Al ser las 16:50 horas ingresa la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

El Lic. Freddy Miranda comenta que en el futuro para presentar una propuesta para realizar un piloto que vincule temas de violencia con pobreza principalmente entre jóvenes, para esto sería muy importante las personas que han trabajado en Psicología Social. Indica que generalmente no hay buen vínculo entre estos temas de salud mental y violencia, por lo que le gustaría participar de la respuesta ha dicho Colegio de Profesionales en Psicología, esto sería un recurso gratuito.

ACUERDO 549-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Gerencia General el oficio CPPCR-F-1121-2018 suscrito por el Lic. Waynner Guillén Jiménez, Presidente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y la MPs. María Elena Murillo Echeverría, Fiscal, para que realice los trámites correspondientes e informe a este Consejo Directivo el resultado de la gestión.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES III TRIMESTRE AÑO 2018, SEGÚN OFICIO GG-2793-11-2018.

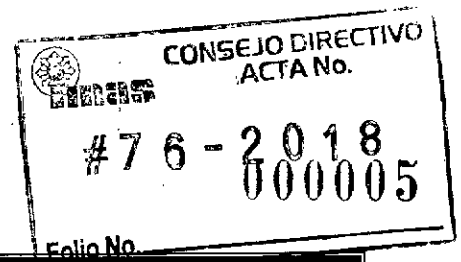
El Lic. Gerardo Alvarado inicia la presentación del Informe de Labores III Trimestre de la Gerencia General año 2018, con filminas que forman parte integral del acta.

Continúa el Lic. Gerardo Alvarado con la presentación.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que el mecanismo de calificación es dual, porque no solo se base en línea de pobreza, sino también en un índice propio, un algoritmos institucional que mide las necesidades básicas insatisfechas aparece en la FIS y SIPO, al final se hace una ponderación de ambos factores para dar un puntaje, el número 1 es pobreza extrema con las necesidades básicas insatisfechas más deterioradas y luego el puntaje 2 que es básica. Se debe hacer una integración por capas, eso fue una discusión muy fuerte de la administración anterior, precisamente derivó en la promulgación de la directriz del señor Carlos Alvarado de focalización, porque la institución venía con una dinámica de atención fuerte de población en vulnerabilidad y a raíz de un informe de la Auditoría Interna sobre el programa Avancemos, que se financia con una fuente que viene del Ministerio de Educación, no es abierta y manifiestamente FODESAF, pero en el fondo sí, donde la Auditoría presentó una consulta a la Procuraduría General de la República sobre la posibilidad que esa población de Avancemos que recibe recursos del FODESAF, no se le apliquen los criterios de selección y calificación de pobreza extrema y pobreza, porque en educación se manejan fuertemente conceptos de vulnerabilidad educativa o de otro ámbito, pero cuando esa población entra a la esfera de atención de IMAS, el concepto "vulnerabilidad", por ley de principio de legalidad no se pueden atender, por tal razón se hace el esquema que es una manifestación clara de cumplimiento a la legalidad.

La Máster Gabriela Prado manifiesta que existe un elemento ético cuando se toma decisiones cuando el presupuesto no es suficiente y se tiene población en pobreza extrema y pobreza que no están siendo cubiertos, cómo se atiende los que están en condición de vulnerabilidad pero que se encuentra en las mismas condiciones, se tiene que atender según lo establece la ley prioritariamente.

Sin duda en la atención a familias se entra en un gran dilema ético, porque una familia que puede estar en grupo 4, no pobre, y se analiza la situación se ve la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

necesidad de atenderá, de lo contrario puede llegar a caer en extrema pobreza, allí el asunto es cómo se hace, muchas veces se atiende con recursos propios del IMAS, para no entrar en contradicción con FODESAF, siempre respaldado con un informe técnico social, pero no alcanza ni el talento humano para la atención tampoco los recursos para la ejecución.

El Lic. Rolando Fernández indica que se hace un vínculo entre necesidades básicas insatisfechas más ingreso, eso da un resultado, pero qué pasa si se cambia la forma de medirlo. Uno de los principales problemas que se ha detectado a nivel de la literatura que estudia exclusión social, marginalidad y pobreza, es precisamente que quién condiciona cómo se debe de atender han sido las personas expertas en estudios y estandarización de modelos para determinar cuántos y dónde están. Al respecto pregunta por qué no hacer otra forma, es decir, generar otro mecanismo, para analizar y tener mayor margen de acción, considera que no todos se debe cumplir al pie de la ley, porque se está hablando de personas y sus necesidades.

El Lic. Gerardo Alvarado responde eso es un análisis filosófico interesante, muchas veces se ha planteado en la institución, pero la realidad es el principio de legalidad, por más absurdo que pueda parecer un planteamiento, se tendría que ir a modificar la ley.

Perfectamente se puede ampliar las condiciones de pobreza básica y tomar en cuenta a las familias vulnerables, pero existe un ley que ancla todo lo que se vaya hacer en ese sentido es la Ley de FODESAF, la cual expresa claramente que con los recursos de FODESAF se atiende pobreza extrema y pobreza.

El señor Freddy Miranda señala que en realidad somos más pobres de lo que realmente se mide y que la desigualdad es mayor de la que se quiere aceptar, en ese sentido se cuestiona cómo funciona la sociedad y el Estado de la manera del uso de sus recursos, hay que estar consientes de esto.

El Lic. Gerardo Alvarado señala opina que esto es un tema político, porque las leyes no están escritas en piedra, como sociedad la discusión y concertación de los diferentes actores deben llevar a la revisión de planteamientos que en algún momento fueron vigentes y años después ya no lo son, hay que tener esa capacidad, pero a la sociedad le cuesta mucho.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

El Lic. Rolando Fernández coincide plenamente con lo externado por el señor Freddy Miranda, inclusive anteriormente manifestó que esto es un tema político, se trata de un poder desigual que se refleja en la forma estandarizada la manera de medir las condiciones de las personas, nuestra responsabilidad es cuestionar e intentar romper no se puede, buscar la manera y las formas.

El señor Freddy Miranda indica si es por línea de ingreso todo el que gane más de ¢ 2.000.000 (dos millones de colones), pertenece al 1% más rico en el país, pero eso no es cierto, para efectos de la estadística, eso hace ocultar técnicamente los niveles de desigualdad que existe.

Continúa el Lic. Gerardo Alvarado con la presentación, que forma parte integral del acta.

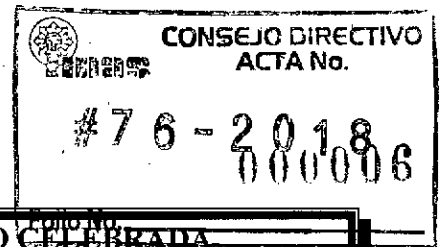
La MSc. Gabriela Prado indica que probablemente algunas de las familias no pobres son de Puente de Sostenibilidad, que la directriz de priorización nuestra hizo una excepción que se podían atender a familias de la estrategia puente porque justo es el acompañamiento que se da para integración de beneficios, si se les quitan quedan en pobreza es necesario consolidar ese estado de bienestar hasta que logre insertarse en el trabajo.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta sobre el proyecto Centro de Acopio de Grano de Oro, quedó estancado donde el IMAS invirtió mucho, se reactivó como un centro de distribución para la población indígena y paralelo dar capacitación. Esto es triste porque es la población más necesitada, se debió hacer un tipo de gestión para continuar con el proyecto.

La señora María Fullmen Salazar considera que el proyecto se le debe dar seguimiento

La Máster Gabriela Prado indica que se va revisar el funcionamiento propio del centro de acopio, pero la inversión de las ideas productiva ha continuado, recientemente se hizo una articulación con el INA de Cartago, donde llegaron seis mujeres indígenas a recibir capacitación en recuperación de semillas autóctonas.

Continúa el Lic. Gerardo Alvarado con la presentación, que forma parte integral del acta.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO ~~CELEBRADA~~
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

La MBA. María Fullmen Salazar señala que para sacar a las personas de la pobreza necesitan capacitación, la institución lo que realiza es preparar a las familias para que luego sean capacitadas y se incorporen al mercado laboral, sino pasa por una estrategia socio laboral se daría solo transferencias. Indica que a veces el INA no tiene la flexibilidad de tener los cursos que necesitan nuestras familias, por tal razón se está trabajando junto con el Ministerio de Trabajo realizar una estrategia socio laboral, para capacitar a las familias por medio del INA:

El señor Geovanny Cambrero manifiesta que el programa de Empresas Comerciales a corte de noviembre 2018, tiene una mejoría en el cumplimiento de las ventas, parte del aporte lo da tienda 13, ha venido con tasas de crecimiento un 36%, se tienen muchas expectativas para el cierre de año.

Otro elemento con las disposiciones tomadas de manejo de presupuesto para mercadería se está cerrando con un nivel de abastecimiento importante, que va a permitir cubrir el sprin de fin e inicio de año, situación que no se presento el año pasado.

El Lic. Gerardo Alvarado continúa con la presentación correspondiente.

El señor directivo Freddy Ronald Miranda consulta si en el informe se explica qué son los riesgos, qué es alto, moderado, etc.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que se explica de una forma muy ejecutiva porque la Unidad de Control Interno y la Gerencia General recurrentemente se acercan al Consejo Directivo a conversar del tema pero con más detalle, entonces a nivel de informe lo que se puede ver son datos más consolidados y agrupados, con referencia conceptual más breve, pero siempre desde un plano más ejecutivo.

Comenta que dentro de dos semanas o en la primera semana de enero van a presentar el nuevo modelo de administración de riesgos, porque se vio necesario reconceptualizar un poco el tema para vincular más la administración de riesgos con acciones de índole más estratégico, ya que se sentía que los temas de riesgos estaban más dirigidos a aspectos operativos y lo verdaderamente importante no se le estaba dando la debida atención, entonces la administración de riesgos lo que te permite es cumplir los incentivos y las metas institucionales.

El Lic. Gerardo Alvarado continúa con la presentación respectiva.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

El Lic. Gerardo Alvarado continúa con la presentación respectiva, que forma parte del acta.

ACUERDO 550-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

Incluir como punto de agenda para una próxima sesión la continuación de la presentación del "Informe de Labores del III Trimestre Año 2018, por parte de la Gerencia General.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

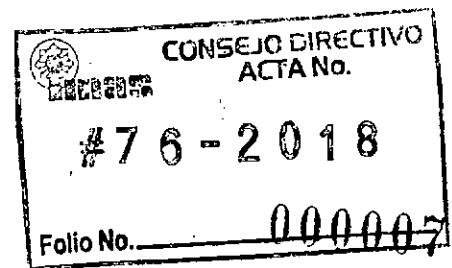
A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. RATIFICAR EL ACUERDO NO. 543-12-2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NO. 517-11-2018, RELACIONADO CON EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LAS ARTES Y LA CULTURA DE COTO BRUS, PUNTARENAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO PARA EL SINEM-CEMA-COTO BRUS".

La Presidenta María Fullmen Salazar, somete a votación la propuesta de acuerdo para ratificar el acuerdo No. 543-12-2018

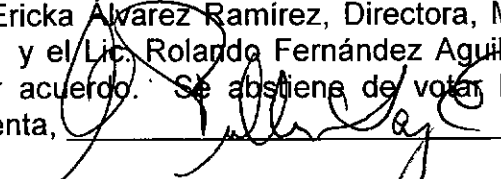
ACUERDO 551-12-2018



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo No. 543-12-2018**, sobre la Modificación del Acuerdo No. 517-11-2018, relacionado con la improbación del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Municipalidad de Coto Brus y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Específica para las artes y la Cultura de Coto Brus, Puntarenas, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de la Primera Etapa del Edificio para el SINEM-CEMA-Coto Brus".

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta,  no estuvo presente en esa sesión.

6.2. RATIFICAR EL ACUERDO NO. 544-12-2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRIMER ADDEDUM DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL PRÉSTAMO RECÍPROCO DE PLAZAS.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación la propuesta de acuerdo para ratificar el Acuerdo No. 544-12-2018

ACUERDO 552-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el **Acuerdo No. 544-12-2018**, mediante el cual se aprueba el Primer Addendum de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para el préstamo recíproco de plazas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstienen de votar la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, _____ y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, _____, no estuvieron presentes en dicha sesión.

6.3. ANÁLISIS DEL OFICIO AJ-1161-09-2018, SUSCRITO POR EL LIC. BERNY VARGAS MEJÍA, ASESOR JURÍDICO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUNTO PROPUESTA DE CONFECCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y EL SINIRUBE, PARA EL PRÉSTAMO DE UNA UNIDAD DE EQUIPO MÓVIL (VEHÍCULO), SEGÚN OFICIO PE 0951-12-2018.

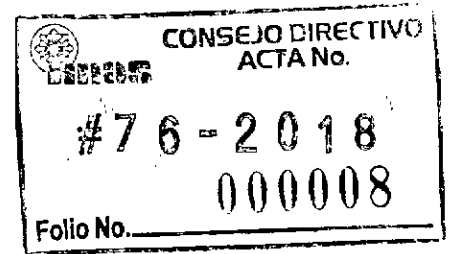
La Presidencia cede la palabra a la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica.

Indica la señora Adriana Alfaro que trae a consulta del Consejo Directivo la propuesta de convenio para el préstamo de una unidad de equipo móvil al SINIRUBE. Dicho convenio cuenta con constancia de legalidad constancia de Legalidad N° 053-2018 CL del 19 de setiembre del 2018, suscrita por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico. El objetivo es un convenio de cooperación para préstamo de vehículo para prestarlo a SINIRUBE por el periodo de tiempo de un año y este convenio puede ser prorrogable mediante un acuerdo de las partes.

Lo que se va a prestar es un automóvil marca Corolla, placas 261-318 y el convenio cuenta con las obligaciones de cada una de las partes. Lo que se refiere a mantenimiento y demás es por cuenta de SINIRUBE y lo que tiene que ver con el vehículo le corresponde al IMAS por ser institucional.

Si hubiera temas de partes u otras situaciones que se puedan generar con el vehículo le correspondería a SINIRUBE, así se desglosa cada una de las obligaciones de cada uno y el vehículo se entrega con el marchamo al día.

Hace una aclaración con el artículo sexto que se corrigió de oficio, que es la designación de las contrapartes técnicas, porque revisando el convenio en ese artículo al final dice Consejo Directivo, pero realmente es el Consejo Rector de SINIRUBE, por lo tanto de oficio procede hacer el ajuste respectivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

La estimación del convenio es de ¢5.720.000,00 (cinco millones setecientos veinte mil colones exactos), valor estimado el vehículo.

No habiendo consultas, la señora Presidenta le solicita al Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, hace lectura del acuerdo.

ACUERDO 553-12-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1161-09-2018 del 19 de setiembre de 2018, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE), PARA EL PRÉSTAMO DE UNA UNIDAD DE EQUIPO MÓVIL (VEHÍCULO), el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 053-2018 CL del 19 de setiembre del 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

Segundo: Que mediante oficio PE. 0951-12-2018 de fecha 03 de diciembre del 2018, la MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE), PARA EL PRÉSTAMO DE UNA UNIDAD DE EQUIPO MÓVIL (VEHÍCULO).

Tercero: Que el objetivo es establecer los términos y condiciones mediante los cuales IMAS dará en préstamo un vehículo a SINIRUBE, para cubrir las necesidades de transporte de personas funcionarias y un adecuado resguardo de los activos.

Cuarto: Que el vehículo placa 261-318, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, otorgado en calidad de préstamo a Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, mediante el presente convenio;
PARTES: Instituto Mixto de Ayuda Social y Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

Quinto: Que en virtud del presente convenio, IMAS se compromete a:

a.- Dar en préstamo a SINIRUBE, el VEHÍCULO de combustible, GASOLINA, en buenas condiciones, con las siguientes características:

Placa N:	261-318	Color:	BEIGE
Marca:	TOYOTA	Capacidad:	5 personas
Estilo:	Automóvil Corolla GLI	Cilindrada:	1800 C.C
CHASIS N:	JTDBR42E80J019467	Motor:	1ZZ3292443
Marca del Motor:	TOYOTA	Valor de Hacienda:	5.720.000,00
Año de fabricación	2010		

b.- El equipo móvil descrito se encuentra en perfectas condiciones.

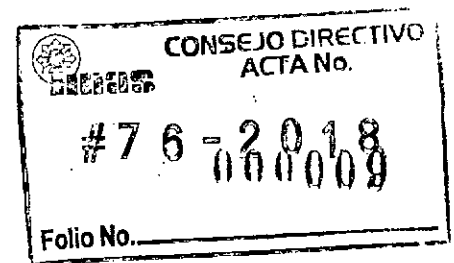
c.- En caso de sufrir algún desperfecto o pérdida por motivos ajenos a SINIRUBE o que imposibilite su utilización normal, IMAS, en caso de ser posible, y únicamente si al momento de la petición hubiesen unidades móviles disponibles, lo sustituirá por otro de similares características. Dicha situación debe documentarse mediante el cumplimiento de lo indicado en el punto siguiente.

d.- Si por alguna razón SINIRUBE necesitara sustituir parte del vehículo a que se refiere este convenio, podrá realizarlo sin problema alguno, indicando lo pertinente a la contraparte técnica del IMAS, y se hará el addendum de rigor.

e.- El vehículo se entrega a SINIRUBE con el Derecho de Circulación del año dos mil dieciocho debidamente cancelado, y la Revisión Técnica de Vehículos vigente.

f.- El vehículo no será de uso discrecional ni semidiscrecional, debe ser custodiado en lugares seguros, no en la casa de habitación de ninguno de los funcionarios SINIRUBE.

Sexto: Que una vez que se inicie así como cuando se dé por finalizado el presente convenio, IMAS deberá realizar un acta que firmarán las partes técnicas de cada institución suscribiente, en cuanto a la condición general del equipo móvil objeto del préstamo (carrocería, pintura, tapicería, sistema de cierre de puertas y ventanas, parabrisas, llantas, posibles derrames de aceite u otros líquidos, batería, luces, y, en general, su funcionamiento como un todo) esto al momento de la entrega y devolución del bien objeto de este convenio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

Sétimo: Que en virtud de lo establecido en el presente convenio, SINIRUBE se compromete a:

- 1) Destinar el vehículo exclusivamente para cubrir las necesidades de transporte dentro de la estrategia SINIRUBE.
- 2) Asumir la responsabilidad de la custodia, uso y resguardo del equipo móvil dado en préstamo, a partir del momento en que sea debidamente recibido por sus funcionarios.
- 3) Cancelar el rubro correspondiente al combustible, cambios de aceite, repuestos y mantenimiento preventivo en general.
- 4) Velar porque el operador del equipo móvil porte los documentos de rigor, incluida la boleta de circulación institucional.
- 5) Informar de inmediato a IMAS sobre cualquier desperfecto o avería que sufra el equipo móvil o bien en caso de que éste haya sido objeto de hurto, robo, o accidente de tránsito, a fin de que tome las medidas que en derecho correspondan.
- 6) Cubrir los costos por concepto de deducible y otros no cubiertos ya sea al vehículo o a terceros por las pólizas establecidas en el párrafo final del artículo cuarto del presente convenio.
- 7) Devolver el equipo móvil a IMAS en las mismas condiciones en que se recibió, salvo el desgaste natural que pueda sufrir.
- 8) Asumir los costos de reparación del vehículo, en caso de que éste sufra algún desperfecto.
- 9) Cancelar el monto por concepto de multas e infracciones, en situaciones atribuibles propiamente a SINIRUBE, en virtud de alguna actuación negligente, en cuanto al mantenimiento o reparación del vehículo.
- 10) Cumplir las disposiciones de la Ley de Tránsito, Ley General de Control Interno y Normas aplicables de la Contraloría General de la República con respecto al uso y custodia del vehículo dado en préstamo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

11) Asegurar el vehículo con las correspondientes pólizas, con las coberturas A, C, D, F, G, H y N del Instituto Nacional de Seguros.

Octavo: Que como contrapartes técnicas para la verificación, seguimiento y control del presente convenio, en el IMAS se designa al Jefe de la Unidad de Transportes del IMAS y en SINIRUBE al que designe el Consejo Rector del SINIRUBE.

Noveno: Que el presente convenio entrará en vigencia desde el momento de la rúbrica por ambas partes y regirá por el término de un año, prorrogándose de común acuerdo entre las partes por un periodo igual; para esto deberán indicar su voluntad de continuar dentro del último mes de vigencia.

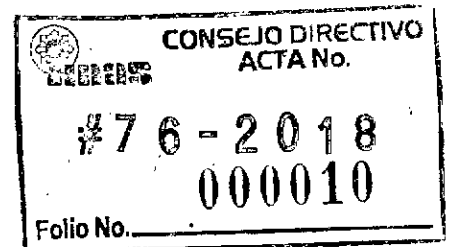
Décimo: Que las partes podrán resolver unilateralmente el presente convenio, por motivo de incumplimiento de la otra parte, previa demostración de éste con plena garantía del debido proceso, así como cobrar eventuales daños y perjuicios ocasionados. Igualmente podrá rescindir este convenio en cualquier momento, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de interés público, conveniencia y oportunidad.

Décimo Primero: Que el presente convenio se estima en la suma de ¢5,720.000,00 (cinco millones setecientos veinte mil colones), correspondiente al valor registrado del vehículo dado en préstamo.

Décimo Segundo: Que el presente convenio se fundamenta en los artículos 2, 4, 6 y 34 de la Ley 4760 que es la Ley de Creación del IMAS, artículos 56, 58, 59 y 61 del Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF, que es el Reglamento Orgánico a la Ley de Creación del IMAS, y la Ley 9137 de Creación del SINIRUBE, numeral 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), para el préstamo de una unidad de equipo móvil (vehículo).



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Ericka Alvarado Ley 9379, presenta una moción en el mismo sentido del acuerdo No. 547-12-2018, relacionado con el tema de solicitarle a la Administración una propuesta para la implementación de la Ley 9379, concerniente a la valoración que requieren las personas con discapacidad para acceder los beneficios que esta ley otorga a través de CONAPDIS, con el fin de solicitarle a la Asesoría Jurídica que emita un criterio jurídico al respecto que pueda resultar orientador para la administración, porque se trata de armonizar dos normativas distintas y como la ley 9379 es realmente nueva, plantea este acuerdo.

Se procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 554-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica un criterio acerca de cómo debe el IMAS proceder en la implementación de la valoración de la pobreza de personas con discapacidad de acuerdo a lo que señala la Ley 9379, en un plazo al 31 de enero del 2019.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La señora Presidenta María Fullmen Salazar, Indica que a raíz de un informe que hace la Auditoría surgieron unos cuestionamientos que se hicieron con el tema de las alternativas privadas de cuidado y recomendaron que la forma que el IMAS está llevando a cabo esta relación IMAS y Alternativas Privadas no es lo más conveniente, porque se hace un pago a terceros y por jurisprudencia o normativa en general, el IMAS solo puede establecer relación con familias.

En vista de esa situación se buscó en la institución una forma de cómo resolverlo y lo que se está proponiendo es una propuesta para hacerlo diferente y sea un convenio que se firme entre el IMAS y la Alternativa Privada; de tal manera que hayan deberes que cumplir de ambas partes.

La Presidencia cede la palabra a la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora para que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

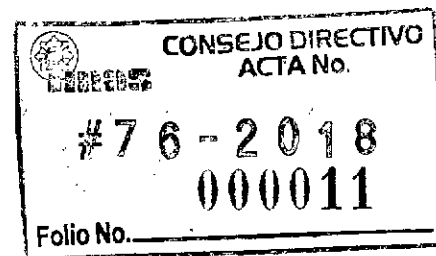
ACUERDO 555-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

De conformidad con el informe AUD. 10-2018 emitido por la Auditoría Interna, se acuerda solicitar a la Asesoría Jurídica que elabore una propuesta de convenio entre el IMAS y las alternativas privadas, en donde se regulen las competencias de todas las partes intervinientes en el beneficio de cuidado del IMAS.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

La señora María Fullmen Salazar, Presidenta, comenta que hay un grupo de mujeres indígenas que hacen una solicitud para unos proyectos productivos bastantes importantes y que pueden cambiar la vida a esas mujeres. Ellas empezaron el proceso en julio y por alguna interpretación de la Asesoría Jurídica habría que cambiar el transitorio porque ellos terminaron de traer los documentos después del transitorio.

Lo que solicita a este Consejo Directivo es que se permita cambiar el transitorio del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

La Licda. Adriana Alfaro Rojas, explica que la Asesoría Jurídica planteó una propuesta de reforma al artículo del transitorio único del Reglamento para la Presentación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, específicamente a solicitud de la Presidencia Ejecutiva por la situación expuesta y además porque se tiene algunos problemas con la ejecución de los convenios, porque el reglamento empezó a regir a partir del primero de junio del 2018 y todos los proyectos que venían con anterioridad y habían presentado requisitos iniciales y ya tenían requisitos específicos del proyecto con el reglamento anterior, siguen entrando con esos requisitos.

Con la modificación que se dio al reglamento y entró en vigencia a partir de junio del 2018, todos los demás proyectos que solamente tenían la etapa inicial de solicitud y demás, y que tenían que presentar los requisitos específicos debían de hacerlo con el nuevo reglamento y manual, así quedó especificado.

Posteriormente por una solicitud de Desarrollo Socio Productivo se hace una primera modificación al reglamento, con la idea de facilitarles a ellos la posibilidad de que no tuvieran que ajustarse tanto al reglamento y se logró partirlo de esta manera.

Lo que sucede es que hay proyectos que aún en esta etapa no pueden cumplir con los requisitos del reglamento vigente y el transitorio con la primera modificación que se hizo, entonces surge la necesidad de plantear una segunda reforma a ese transitorio, en el sentido de que se pueda aplicar de una forma un poco más flexible para aquellos proyectos que están dentro del POI 2018 y que necesitan ser ejecutados antes de que termine el año, con los requisitos que estaban antes de que se aprobara el reglamento, es decir con el reglamento anterior, a efecto de que ellos puedan lograr la ejecución presupuestaria en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

tiempo y forma y el por tanto sería reformar el transitorio segundo al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

La Lic. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 556-12-2018

RESULTANDO

Primero: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número CD 204-05-2018 del 28 de mayo de 2018 se aprobó el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Segundo: Que dicho Reglamento fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 97, Alcance Digital 112, del 1° de junio 2018; comenzando a regir en esa fecha.

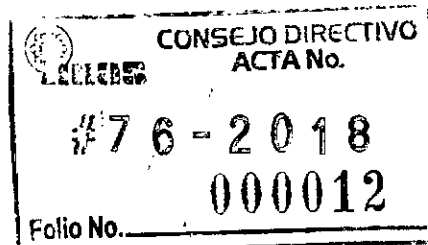
Tercero: Que los proyectos grupales para ejecución 2018 fueron aprobados en el POI mediante Acuerdo de Consejo Directivo número CD 397-09-2017 en fecha 21 de setiembre de 2017.

Cuarto: Que mediante acuerdo CD-385-9-2018, del 3 de setiembre del 2018, este Consejo Directivo aprobó un artículo transitorio al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales.

CONSIDERANDO

Primero: Que en el acuerdo CD-385-9-2018, del 3 de setiembre del 2018, este Consejo Directivo, en su considerando segundo, estimo lo siguiente:

“Que considerando la reciente fecha de aprobación del nuevo Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, existen ahora requisitos normados que se deben solicitar al amparo de la nueva reglamentación, que no estaban contemplados anteriormente y que son de difícil cumplimiento para las organizaciones comunales incluidas en el POI 2018, máxime tomando en cuenta que el POI 2018 fue aprobado el 21 de setiembre del 2017 y que con base en la normativa aplicable a esa fecha, las organizaciones procedieron a empezar a generar los requisitos documentales de rigor,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018**

para materializar cada uno de sus proyectos."

Pero la realidad del caso, es que las organizaciones no han aportado requisitos de sus proyectos, con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales.

Segundo: Que en el acuerdo CD-385-9-2018, del 3 de setiembre del 2018, este Consejo Directivo, en su considerando tercero, estimo lo siguiente:

"Que lo indicado en el Considerando Segundo anterior incide negativamente en la formalización de los proyectos grupales, afectando de manera grave tanto la ejecución presupuestaria del IMAS, como los intereses de la población en pobreza extrema y pobreza del IMAS quienes, teniendo el proyecto aprobado en el POI desde el 2017, han incurrido en gastos para completar los requisitos de sus proyectos y han generado expectativas a sus comunidades sobre obras necesarias para mejorar su entorno y su calidad de vida, que no podrían materializar por el cumplimiento de nuevos requisitos documentales que deberían constar en los expedientes de sus proyectos."

Pero la realidad del caso, es que las organizaciones solo han aportado documentos de registro que no son requisitos del proyecto a realizar, como se indicó anteriormente, de forma que en este momento no se puede asegurar que se ha cumplido con el supuesto de hecho intencionado con el transitorio de forma inicial, ya que el registro no implica la ejecución de un proyecto, de hecho en ese momento no hay proyecto, así como tampoco hay una obligación presupuestaria de ejecutar recursos en el periodo 2018, como lo establece el transitorio como requerimiento.

Tercero: Que en la realidad, lo que ha ocurrido es que las organizaciones han presentado los requisitos del proyecto con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, pero se ha constatado que estas organizaciones se han ido preparando para cumplir los requerimientos de la normativa anterior y siendo que en la actualidad no se podría cumplir con los nuevos requisitos, para poder ejecutar los proyectos que estas organizaciones empezaron a documentar con posterioridad al 1 de junio del 2018, es pertinente considerar una reforma al

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 06 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 76-12-2018

transitorio a fin de no afectar a organizaciones de comunidades marcadas por la pobreza extrema y pobreza.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Reformar el Transitorio Segundo al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS para que se lea de la siguiente manera:

*“Transitorio Segundo: Aplicar en la revisión de los proyectos a ejecutar en el ejercicio presupuestario del año 2018, que iniciaron sus expedientes presentando **cualquier tipo de requisitos** documentales con anterioridad al 1ero de junio del 2018, fecha de publicación del actual Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, los requisitos establecidos en la normativa vigente anterior a la publicación de este Reglamento.*

2. Que la Secretaría de Actas traslade dicha modificación al Reglamento a Planificación Institucional, para su publicación en el diario oficial La Gaceta.
3. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:30 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA